



REQUISITOS PERSONAS MORALES

- A) Contrato Solicitud (original y 3 copias)
- B) Cuestionario (original y copia)
- C) Cuestionario Artículo 112
- D) Autorización para Consulta en Buró de Crédito
- E) Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (luz, predial, agua o teléfono)
- F) Copia de Identificación Oficial del Firmante (IFE, cédula, pasaporte vigente)
- G) Acta Constitutiva notariada y con datos registrales, así como las modificaciones a la misma, con sello del RPPyC (Copia y Original para cotejo)
- H) Copia de Poderes Notariales del firmante, de administración para el Fiado y de dominio para obligado, según aplique (Copia y Original para cotejo)
- I) Curriculum de la Empresa
- J) RFC y Alta en la SHCP (Copia y Original para cotejo)
- K) Estados Financieros Dictaminados de último ejercicio, firmados y con notas.
- L) En caso de no estar obligado a dictaminar presentar Copia de Declaración Fiscal y Estados Financieros Internos del último ejercicio firmados por el Representante Legal y Contador , incluyendo la siguiente Leyenda:

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas"
- M) Estados Financieros internos parciales del ejercicio en curso con antigüedad no mayor de 6 meses, con relaciones analíticas, firmados y con leyenda (ver punto anterior).
- N) Copia de la cédula del Contador que firma los Estados Financieros

OBLIGADO SOLIDARIO

Si es Persona Moral deberá cubrir los mismos requisitos que el Fiado

Si es Persona Física además de cubrir los puntos de los incisos A) al F):

- o Ratificación de Firmas, cuando aplique
- o Acta de Matrimonio, en caso de estar casado por bienes mancomunados el cónyuge deberá firmar el contrato, cuestionarios y autorización para buró
- o Escrituras de bien(es) inmueble(s) urbanos libres de gravamen inscritos en el RPP
- o Carta valor